

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de marzo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 230-2018-R.- CALLAO, 22 DE MARZO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, con Resolución N° 005-2018-CU del 11 de enero de 2018, se aprobó la Programación de las actividades del Año Académico 2018-A y 2018-B, Ciclo de Verano 2019-V/Ciclo de Nivelación 2018-N y Exámenes de Aplazados 2019 de la Universidad Nacional del Callao; conforme a los cuadros que forman parte de dicha Resolución;

Que, de la revisión de la mencionada Programación, se observa como fecha de matrícula regular para el Semestre Académico 2018-A del 19 al 22 de marzo de 2018, pero al observarse en el desarrollo de la matrícula 2018-A han surgido hechos no previstos, como la tardía entrega de notas de los Ciclos de Verano 2018-N y Ciclo de Nivelación 2018-N por las Escuelas Profesionales a la Oficina de Registros y Archivos Académicos, dando como consecuencia la imposibilidad de generar los recibos de pago; y, consecuentemente, complicando la realización de las matrículas en las fechas y horarios programados; considerándose que todas las actividades académicas que la Universidad programa, deben tener un impacto positivo en los estudiantes; y, con el propósito de evitar cualquier complicación en la matrícula del Semestre 2018-A; se hace necesario modificar dicha programación a partir del proceso de matrícula regular hasta la finalización del Semestre Académico 2018-A;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 120-2018-R/UNAC (Expediente N° 01059806) recibido el 22 de marzo de 2018, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º MODIFICAR, la **PROGRAMACIÓN** de las actividades del **Año Académico 2018** de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución N° 005-2018-CU, solo desde el procedimiento de matrícula hasta la finalización del Semestre Académico 2018-A, quedando subsistentes los demás extremos, según el siguiente detalle:

SEMESTRE ACADÉMICO 2018-A	
ACTIVIDADES	FECHAS
d. Matrícula Regular	19 al 27 de marzo de 2018



e. Matrícula Extemporánea (con pago por mora)	28 de marzo de 2018
f. Inicio de clases y apertura de Semestre Académico	2 de abril de 2018
g. Rectificación de Matrícula	2, 3 y 4 de abril de 2018
h. Exámenes Parciales	21 al 26 de mayo de 2018
i. Exámenes Finales	16 al 21 de julio de 2018
j. Exámenes Sustitutorios	23 al 27 de julio de 2018
k. Entrega de actas a ORAA	Hasta el 30 de julio de 2018
l. Finalización del Semestre Académico	31 de julio de 2018

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Universitario, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escuelas Profesionales, Dptos. Académicos,
cc. ORPII, DIGA, ORAA, URA, OT, ORH, OBU, ADUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.